



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 JUN 2012

Expte. N° 17.023/12

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 46.795,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe corresponde a la 1ra. Cuota del 2do. anticipo de fondos necesarios para mantener el Servicio del Comedor Universitario.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

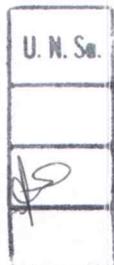
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar los gastos efectuados para el normal funcionamiento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 46.795,00).

ARTICULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2012:

A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$ 39.754,34
A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.2.2.0000.1.21.3.4.	\$ 483,49
A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.4.3.0000.1.21.3.4.	\$ 153,00
A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$ 585,00
A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.	\$ 271,67
A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.	\$ 237,50
A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$ 5.310,00

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Bienestar Universitario y Administrativa y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0405-12